

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4620000215

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001742 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q20000013**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	UN	14	\$ 49.000000	\$ 686.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS ✓  
 DESCRIPCION COMERCIAL: GRADILLA DE TRES PELDAÑOS ✓  
 MARCA DEL PRODUCTO: PROCESOS METALICOS ✓  
 MODELO : NO DETALLA EN OFERTA  
 GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA ✓  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES ✓  
 FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. ✓  
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS ✓  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UN ✓  
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA ✓  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS ✓  
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA  
 TIPO: NO DETALLA EN OFERTA  
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA  
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO APLICA  
 OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

*Recibo original de orden de compra.*

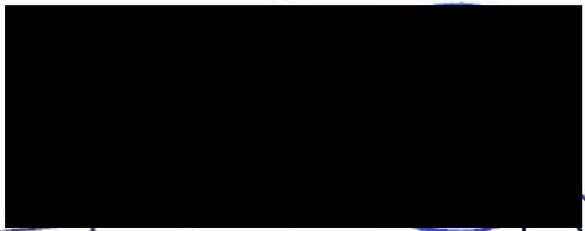
La vigencia de la orden de compra será a partir de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2020. ✓  
 Ver características técnicas en ofertas.  
 Ver anexo 1

**VALOR TOTAL \$ 686.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 29 DIAS DEL MES DE mayo 2020

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.



*29/05/2020 8:58 AM*



06

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000013**

**Orden de Compra 4620000215 LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000013**

**“ADQUISICIÓN DE GRADILLAS METÁLICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

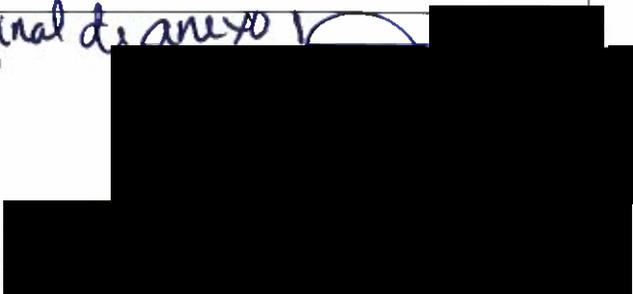
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

*Recibi original de anexo 1*

*[Firma]*  
  
**DELEGADA UACI**  
**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**



*29/05/2020  
8:58AM*



**ANEXO 1**

**LIBRE GESTION No. 1Q20000013**

**Orden de Compra 4620000215 LIBRE GESTION No. 1Q20000013**

**“ADQUISICIÓN DE GRADILLAS METÁLICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS**

CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	DEPENDENCIA	LUGAR DE ENTREGA	ÚNICA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL POR CENTRO
A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	UN	CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO	CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO	2	2
			CLÍNICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT	CLÍNICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT	2	2
			CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	ARCHIVO CLÍNICO	3	3
			HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	FARMACIA DE ONCOLOGÍA	1	1
			HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	3	3
			UNIDAD MÉDICA SAN VICENTE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	2	2
			UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE	ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS	1	1

*Acébi original de anexo 1*

  
 DELEGADA UNICI  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*29/05/2020  
8:58 AM*



06

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000013

Orden de Compra 4620000215 LIBRE GESTION No. 1Q20000013

“ADQUISICIÓN DE GRADILLAS METÁLICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Nº	NOMBRES	CARGOS
1	Dra. Silvia Estela Bonilla de Vivas	Directora de C.C. Cuscatancingo
2	Dra. Cecilia Torres de Valencia	Directora Clínica Comunal Merhot
3	Mauricio Otoniel Aquino Asistente	Administración U.M. Quezaltepeque
4	Rutilio E. Argueta Cruz	Administrador Unidad Médica San Vicente
5	Hector Guardado Amaya	Jefe de Archivo Consultorio de Especialidades
6	Edgard Mauricio Huevoz Arias	Jefe de Laboratorio Clínico - HMQ y Oncológico
7	Evelyn Magaly Muños Orellana	Enfermera Jefe del Serv. de Hospitalización Oncología
8	Lic. Jaime Serpas	Jefe de Farmacia Hospital de Oncología

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Reciba original de anexo 1


  
 DELEGADA U.A.C. ISSS-TW0000110
   
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



29/05/2020 8:58 AM